

Normativa en caso de coincidencia de exámenes de la Facultad.

Aprobado en Junta de Facultad el 14 de junio de 2021.

La normativa actual determina que, en caso de coincidencia de exámenes:

1. Si coinciden dos asignaturas de cursos diferentes se realizará una convocatoria especial en la del curso superior. Es decir, el examen oficial se hará en la asignatura del curso inferior.
2. Si coinciden dos asignaturas del mismo curso pero de distinto tipo prevalecerá la convocatoria oficial de la de mayor nivel, según el siguiente orden de más a menos: (1º) troncal, (2º) obligatoria y (3º) optativa, realizando una convocatoria especial en la asignatura de menor nivel
3. Si coinciden dos asignaturas del mismo tipo y curso (troncal, obligatoria u optativa), y para fomentar la rotación, trasladarán el examen las asignaturas según el siguiente criterio:
 - En los cursos académicos que comiencen por año par, cambiará el examen la asignatura cuyo código alfanumérico de seis dígitos sea mayor.
 - En los cursos académicos que comiencen por año impar, cambiará el examen la asignatura cuyo código alfanumérico de seis dígitos sea menor.